



Ayuntamiento de Castielfabib

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE LAS OBRAS RELATIVAS A MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD AYUNTAMIENTO DE CASTIELFABIB, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

1.- Objeto de este documento.

El objeto del presente pliego es establecer las prescripciones técnicas que han de regir en el contrato de obras para la ejecución material de la “MEJORA ACCESIBILIDAD AYUNTAMIENTO DE CASTIELFABIB”, según el proyecto de ejecución que se adjunta a este pliego.

Las obras se ejecutarán en la parcela destinada a tal fin, sito en Plaza de la Villa n.º 1 de Castielfabib (Valencia).

Las presentes prescripciones técnicas serán de obligada observación por el contratista a quién se adjudique la obra, el cual deberá hacer constar que las conoce y que se compromete a ejecutar la obra con estricta sujeción a las mismas en la propuesta que formule y que sirva de base para la adjudicación.

2.- Descripción de las obras.

Las obras objeto del contrato son las que quedan especificadas en los restantes documentos del proyecto, tales como la memoria descriptiva, el estado de mediciones y presupuesto general y los distintos planos que lo componen básicamente y que, en resumen, consisten en:

La obra planteada consiste en la redistribución de la planta baja, donde se formaliza el acceso al edificio, la zona de atención al público, para configurarlo como un nuevo acceso, puesto que las dimensiones donde se localiza el acceso actualmente no tienen las dimensiones necesarias para cumplir con la accesibilidad exigible, para ello se iniciarán los trabajos con la demolición de los elementos existentes, tabiquerías, instalaciones, revestimientos, carpinterías, ... Por otro lado, se aprovechará la actuación para dotar al edificio de aseo accesible con el que no cuenta en la actualidad. Por ello de la necesidad urgente de adaptar el edificio a las normativas de accesibilidad vigentes, y más teniendo en cuenta la edad media de la población del municipio.

Las actuaciones incluirán en su totalidad, asimismo, los medios auxiliares apropiados para llevar a cabo la totalidad de dichas obras; la gestión de residuos en toda la obra y cuantos trabajos resulten necesarios hasta la finalización de la misma. El adjudicatario proveerá a su costa cuentas memorias técnicas, boletines de enganche y todos los documentos que resulten precisos para obtención de todas las licencias y permisos que se requieran para la entrega de la instalación a la administración totalmente terminada, probada y en funcionamiento.

2.1.- Dirección de las obras.





Ayuntamiento de Castielfabib

La dirección de las obras y la coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución será desarrollada por técnicos competentes designados por el Ayuntamiento de Castielfabib.

2.2.- Proyecto básico y de ejecución.

El proyecto básico y de ejecución de “MEJORA ACCESIBILIDAD AYUNTAMIENTO DE CASTIELFABIB” constituye un anexo del presente pliego.

En el proyecto se recogen las reglas contenidas en el artículo 121 de la LCSP y 124 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En caso de que el proyecto no contemplara todas las obras y partidas necesarias para el uso al que se destina la obra, la subsanación de las mismas será a cargo del contratista.

3.- Normativa obligatoria.

Las obras a ejecutar se realizarán de acuerdo a la normativa de aplicación, entre otras:

- Código Técnico de la Edificación, aprobado por el R.D. 324/2006, de 17 de marzo, y en particular
 - DB HS Salubridad.
 - DB SUA Seguridad de utilización y accesibilidad.
 - DB SI Seguridad en caso de incendio.
 - DB SE-E Seguridad estructural.
 - DB SE-AE Acciones en la edificación.
 - DB SE-A Acero.
 - DB SE-C Cimientos.
- Estructuras de Hormigón.
 - Instrucción de Hormigón Estructural. EHE-08. Real Decreto 1247/2008, de 18 de julio. Ministerio de Fomento. (BOE 203; 22 - 08 - 08)
- Electricidad.
 - Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión. Decreto 842/2002, de 2 de agosto, del Ministerio de Industria. (BOE 18 - 9 - 02).
 - Instrucciones Técnicas Complementarias para la aplicación del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.
- Seguridad e Higiene.
 - Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre de 1997, sobre Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.
 - Prevención de Riesgos Laborales. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de la Jefatura del Estado. (BOE 269; 10 - 11 - 95).





Ayuntamiento de Castielfabib

- Otras.
 - [Normas europeas EN 81-20 Y EN 81-50](#) para aparatos elevadores.
 - Cemento. Instrucción para la Recepción de Cementos, RC-97. Real Decreto 776/1997, de 30 de mayo, del Ministerio de Industria y Energía. (BOE 141; 13 - 6 - 97).
 - Pliego general de condiciones para la recepción de los ladrillos cerámicos en las obras de construcción, RL-88. Orden de 27 de julio del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Presidencia del Gobierno. (BOE 185; 3 - 8 - 88).
 - Pliego general de condiciones para la recepción de yesos y escayolas en las obras de construcción, RY-85. Orden de 31 de mayo de la Presidencia del Gobierno. (BOE 138; 10 - 6 - 85).

4.- Medios personales mínimos a adscribir al contrato.

El licitador que resulte propuesto como adjudicatario deberá acreditar que dispone de los medios personales mínimos que se reseñan a continuación, teniendo en cuenta el límite máximo para la subcontratación:

JEFE DE OBRA: 1 jefe de obra, con dedicación exclusiva, que será un técnico con titulación académica y profesional de arquitecto, ingeniero o arquitecto técnico, que habrá de contar con una experiencia mínima de 5 años en obras de edificación, y que, en ese mismo periodo, habrá participado con idénticas funciones, en la ejecución de un mínimo de 2 obras de similares características al objeto de esta licitación, habiendo de ser una de ellas (o la suma de ambas) de un importe (PEC) igual o superior al tipo de esta licitación. Dicho técnico será el responsable de la ejecución de los trabajos objeto de este contrato por parte del adjudicatario, correspondiéndole desempeñar las funciones de supervisión y coordinación de las obras. Será el interlocutor con la administración, y el responsable, por parte del adjudicatario, de la comprobación, coordinación, inspección y vigilancia de la correcta realización de la totalidad de los trabajos que se contratan.

ENCARGADO GENERAL DE OBRA: 1 encargado de obra, con dedicación exclusiva, y capacitación técnica suficiente que acredite una experiencia mínima de 5 años como encargado general en obras de edificación de características similares a las de esta licitación.

TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: 1 técnico capacitado legalmente para ejercer estas funciones, con dedicación parcial (siempre superior al 25%) a indicar en la oferta, no pudiendo solapar aquellas con ninguno de los anteriores.

El personal mínimo citado se ha de mantener en obra de forma permanente (en función de la dedicación exigida en los apartados precedentes), y debe ser sometido a aceptación de la dirección de obra. Cualquier sustitución o cambio deberá ser solicitado por escrito y habrá de obtener la aprobación expresa de la referida dirección.

5.- Medios auxiliares a emplear en obra.





Ayuntamiento de Castielfabib

El adjudicatario dispondrá de todos los medios auxiliares que sean necesarios para la correcta ejecución de las distintas unidades de obra, considerándose incluidos en el precio de las mismas, aunque no figuren todos ellos especificados en la descomposición o descripción de los precios o unidades de obra del proyecto.

6.- Subcontratación.

La subcontratación se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7.- Gestión de residuos y medio ambiente.

El contratista estará obligado a cumplir la normativa vigente en materia de protección y residuos de construcción y demoliciones. Todos los residuos inertes que se produzcan habrán de ser gestionados conforme al RD 105/2008. En el caso de producirse algún residuo peligroso, como cotones impregnados en aceite, restos de pintura, botes de pintura, baterías, etc. deberán entregarse a un gestor autorizado para su correcta gestión.

8. Plan de seguridad y salud.

En cumplimiento del R.D. 1627/97 sobre Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en Obras de Construcción, el adjudicatario presentará para su aprobación, con anterioridad a la firma del acta de comprobación del replanteo, un plan de seguridad y salud, adaptado al correspondiente estudio de seguridad incluido en el proyecto y a los medios previstos de ejecución de la obra.

El plan de seguridad y salud deberá presentarse en el Ayuntamiento de Castielfabib, para su aprobación en el plazo máximo de 5 días naturales contados a partir del día siguiente a la recepción del requerimiento de documentación.

9.- Señalización y protección.

El adjudicatario deberá señalar y proteger las zonas de trabajo con vallas, puntos de luz, tabloneros, etc. en la forma que exija el código de circulación, las ordenanzas municipales y la normativa de seguridad y salud de obligada observancia en las obras, siendo el único responsable de su incumplimiento.

10.- Comienzo de las obras.

La ejecución material de las obras objeto del presente pliego comenzará el día de la formalización del acta de comprobación del replanteo, con fecha estimada por la administración para el día 31 de agosto de 2019.

11.- Desarrollo de las obras.

Durante el desarrollo de las obras, el adjudicatario atenderá sus obligaciones contractuales generales y cuantas órdenes le sean dadas por la dirección de las





Ayuntamiento de Castielfabib

obras para el buen fin de las mismas, incluso aportar planos de replanteo detallado de obras y/o instalaciones, propuestas previas de materiales y equipos, libro de control de calidad, métodos y pruebas de ensayos de calidad, regulación y recepción, medidas reglamentarias, etc., previamente a su ejecución, para la conformidad de la dirección de obra, entre otras. Asimismo, podrá ser requerido por la dirección de obra para la elaboración de la documentación técnica, así como suscribir y obtener las legalizaciones preceptivas reglamentarias.

Las órdenes de la dirección facultativa se recogerán en el libro de órdenes, diligenciado a tal efecto, y en caso de que la dirección lo solicite el jefe de obra emitirá un acta de visita de obra, con los acuerdos estipulados en cada visita o reunión con la dirección facultativa, la cual deberá ser conformada y firmada por la dirección antes de la visita siguiente.

12.- Control de calidad.

El ayuntamiento podrá ordenar la realización de ensayos sobre los materiales a suministrar o emplear, así como sobre las diferentes unidades de obra ejecutadas.

Estos ensayos serán realizados por un laboratorio debidamente homologado y aceptado por la dirección facultativa, siendo por cuenta del contratista el abono de los mismos, hasta un máximo del 1% (IVA no incluido) del valor en ejecución material de la adjudicación del contrato.

13.- Plazo de ejecución.

El plazo para la ejecución de las obras objeto del contrato será de **2 meses como máximo**, a contar desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo, **debiendo finalizar como máximo el día 30 de octubre de 2020**.

Este plazo máximo, sin embargo, deberá adaptarse a los plazos a los que el adjudicatario se haya comprometido en la presente licitación.

14.- Recepción de las obras.

Las obras se recibirán por parte del Ayuntamiento de Castielfabib cuando estén totalmente terminadas, con todas sus instalaciones legalizadas y dispuesta al uso.

Serán por cuenta del contratista, el impuesto sobre el valor añadido y todos los arbitrios, tasas, licencias y costes de uso, conservación y mantenimiento que ocasionen las obras hasta su total terminación, al igual que las sanciones o multas que pudieran derivarse de actuaciones u omisiones por la ejecución de la obra.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, la totalidad de su objeto.

No obstante, cuando las obras se encuentren en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, se procederá a la recepción de la obra y se extenderá el correspondiente acta, la cual determinará el inicio del plazo de garantía.





Ayuntamiento de Castielfabib

Por el contrario, cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos. El contratista deberá remediar los defectos en el plazo señalado, y de no hacerlo así, podrá concedérsele otro nuevo plazo, improrrogable, o declarar resuelto el contrato. Tanto la recepción como la obligación de remediar defectos en el plazo señalado, en su caso, se recogerá en la correspondiente acta, a efectos de cumplimentar el artículo 218 de la LCSP.

15.- Plazo de garantía.

El contratista, una vez finalizadas las obras, hallándose éstas al parecer en las condiciones exigidas, y antes de la recepción de las mismas, deberá haber realizado todas las pruebas necesarias de las instalaciones del edificio que garanticen su perfecto funcionamiento.

El plazo de garantía comenzará a contar a partir de la fecha en que se recoja en acta la recepción de las obras.

El plazo de garantía será de 1 año y durante este período el contratista corregirá los defectos observados, eliminará las obras rechazadas y reparará, en su caso, las averías que se produzcan. Todo ello por su cuenta y sin derecho a indemnización alguna, ejecutándose, en caso de resistencia, dichas obras por la administración con cargo a la garantía.

Podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes de la obra susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público, según lo establecido en el contrato, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 218.5 de la LCSP

El contratista garantiza a la administración contra toda reclamación de tercera persona derivada del incumplimiento de sus obligaciones económicas o disposiciones legales relacionadas con la obra. Una vez aprobada la recepción y liquidación de las obras, la administración tomará acuerdo respecto a la garantía depositada por el contratista.

Transcurrido el plazo de garantía, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo en lo referente a los vicios ocultos de la construcción tal y como se estipula en el artículo 219 de la LCSP. De dichos vicios ocultos, si los hubiera, el contratista responderá durante el término de 15 años. Transcurrido este plazo quedará totalmente extinguida su responsabilidad.

16.- Mejoras.

Se describen a continuación de forma breve las mejoras a ofertar por los licitadores, con el fin de orientarlos a la hora de realizar la valoración de las mismas y facilitar la comparación y valoración de las distintas ofertas.

En cualquier caso, las propuestas técnicas deberán ser revisadas por los licitadores y aprobadas por la dirección facultativa de las obras antes de su ejecución.





Ayuntamiento de Castielfabib

Todas las mejoras están valoradas por partidas.

OBRA MEJORA N.º 1: Modificación despachos de planta primera destinados actualmente a administración y ADL, uniéndolos en un solo espacio con doble entrada desde la parte interna del ayuntamiento y desde el pasillo exterior con llavín de cierre de ambos accesos..

Partidas a ejecutar:

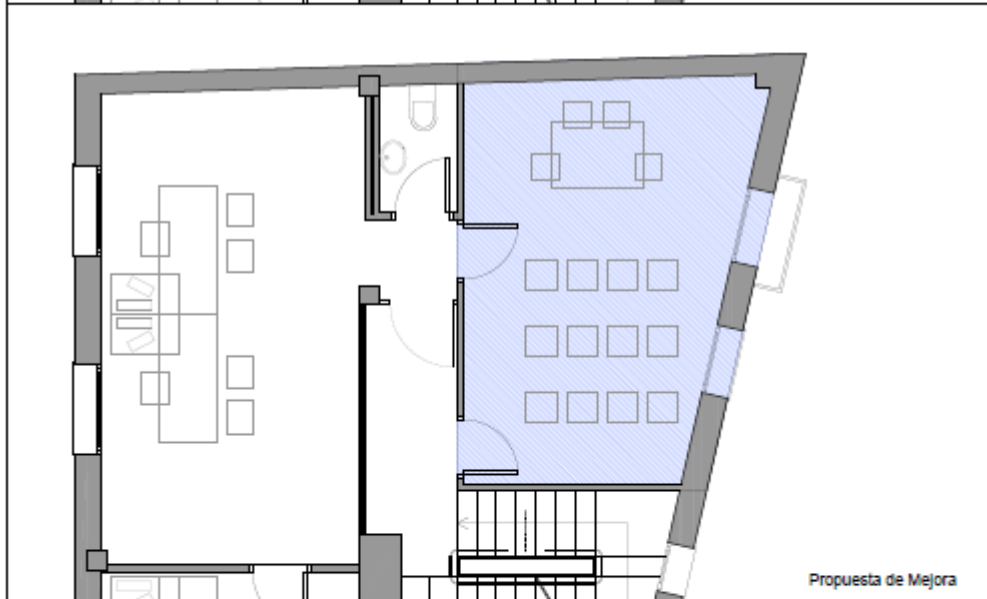
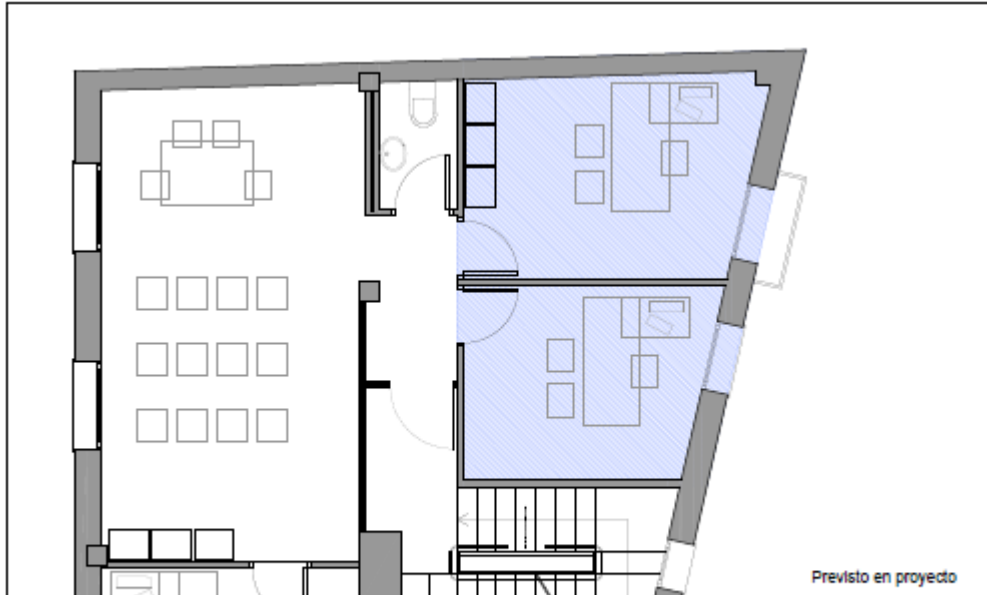
- Demolición de tabique interior entre despachos actuales
 - Apertura de hueco nuevo acceso
 - Levantado de pavimento existente de ambos despachos
 - Cierre de uno de los dos huecos existentes con fábrica de ladrillo hueco, guarnecido y enlucido de la misma.
 - Pavimento laminado de características idénticas al existente en la planta en la superficie de la nueva sala.
 - Pequeños repasos de albañilería en acoples entre lo desmontado y lo definitivo.
 - Aplicación de revestimiento de pintura en paredes y techos de nueva sala y resto de despachos de planta 1.
 - Modificación instalación eléctrica de ambos despachos para adaptarla a las nuevas necesidades (puntos de luz, tomas de corriente, voz y datos, luminarias...)
- Sustitución/montaje de puertas existentes incluido en presupuesto de proyecto

El presupuesto de ejecución material PEM estimado es de 3.445,38 €, el presupuesto de contrata PEC (PEM+BI+GG) es de 4.100,00€, y el PEC+IVA21% de 4.961,00 €.





Ayuntamiento de Castielfabib



| | | | |
|---|------------|--|--------------------------------------|
| MEJORA ACCESIBILIDAD AYUNTAMIENTO DE CASTIELFABIB | | CASTIELFABIB | |
| MEJORA 01. MODIFICACIÓN DESPACHOS P1. | | | |
| ESCALA: 1/75 | JULIO 2020 |  AYUNTAMIENTO DE CASTIELFABIB Emplaz: Plaza de la Vila, 1. Castielfabib (Valencia) | MIGUEL MUÑOZ DOMÍNGUEZ ARQUITECTO |





Ayuntamiento de Castielfabib

OBRA MEJORA N.º 2: Modificación mampara prevista en la planta primera de atención al público añadiendo mostrador de atención al público, integrado en la propia mampara, de 4,30x0,75, del mismo material de la mampara, con mostrador a doble nivel y armarios en la parte recayente al interior de la zona de despacho.

Partidas a ejecutar:

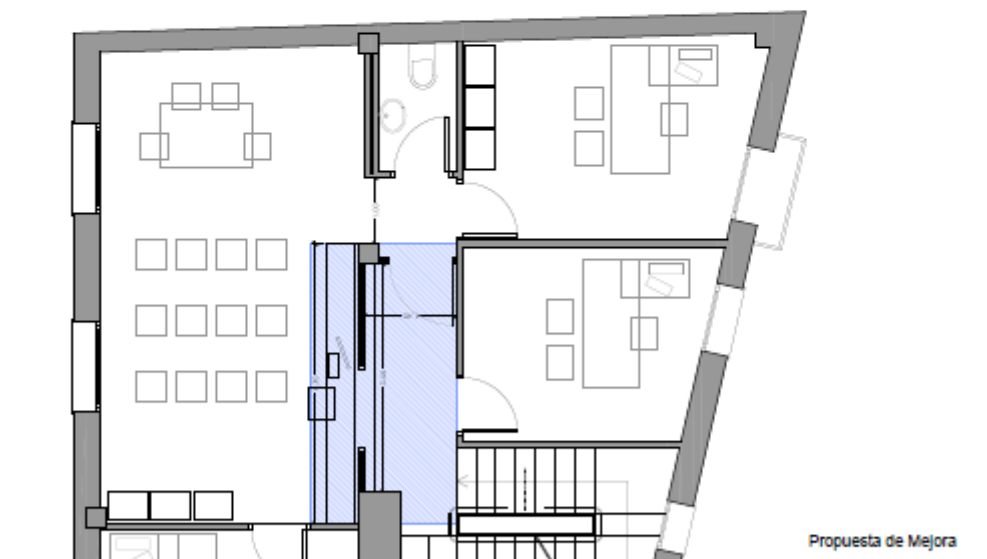
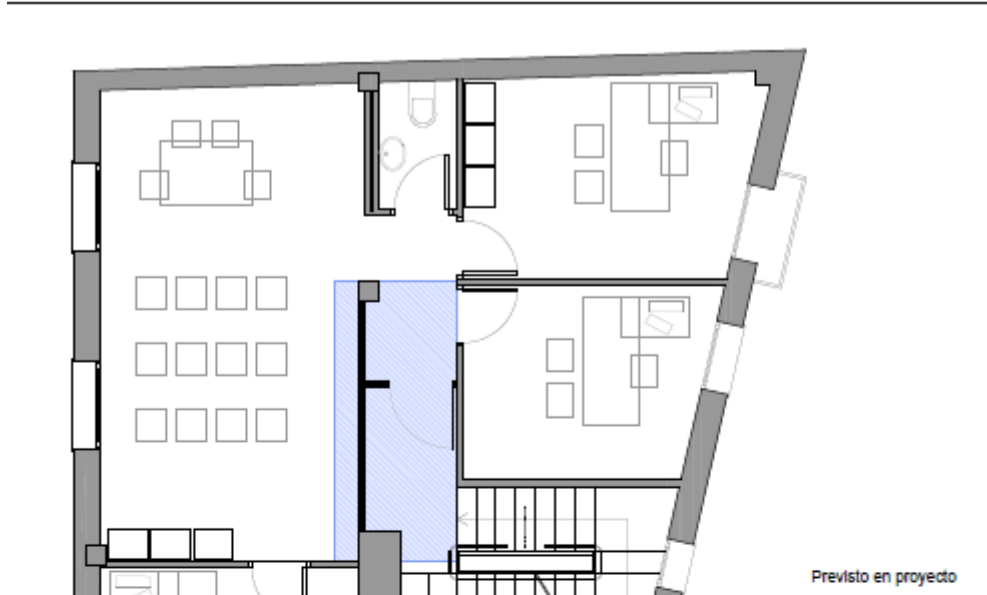
- Modificación mampara integrando mostrador con doble nivel, armarios y estantes en la parte hacia el interior de la zona de despacho.
 - Modificación instalación eléctrica para adaptarla a las nuevas necesidades (puntos de luz, tomas de corrientes, voz y datos, luminarias....)
 - Modificación de ubicación de hueco de acceso a despacho ADL frente a mampara.
 - Pequeñas reparaciones del pavimento laminado en la zona de las tabiquerías existentes.
- Sustitución/montaje de puertas existentes incluido en presupuesto de proyecto

El presupuesto de ejecución material PEM estimado es de 3.193,28 €, el presupuesto de contrata PEC (PEM+BI+GG) es de 3.800,00 €, y el PEC+IVA21% de 4.598,00 €.






Ayuntamiento de Castielfabib



MEJORA ACCESIBILIDAD AYUNTAMIENTO DE CASTIELFABIB CASTIELFABIB

MEJORA 02. MOSTRADOR ATENCIÓN AL PÚBLICO EN P1.

| | | | | |
|--------------|------------|--|--|--|
| ESCALA: 1/75 | JULIO 2020 |  AYUNTAMIENTO DE CASTIELFABIB | EMPLAZ: Plaza de la Vila, 1. Castielfabib (Valencia) | <small>MOBILITACIÓ D'OPINIÓ ARGUMENTOS</small> |
|--------------|------------|--|--|--|

